

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C I B I D O		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. E. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID 520149-48-LQ17**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS DEL IDIOMA ESPAÑOL A OTROS IDIOMAS, Y DE OTROS IDIOMAS AL IDIOMA ESPAÑOL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N° 301

SANTIAGO, 28 de diciembre de 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 161, de 1.978, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004; Resoluciones Exentas N° 899 y N° 1.490, ambas de 2.009, y Decreto Supremo N° 27, de 2.017, todos actos del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de traducción de documentos del idioma español a otros idiomas, y de otros idiomas al idioma español, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo con lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N° 5, de 23 de noviembre de 2017.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.



RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-48-LQ17, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de traducción de documentos del idioma español a otros idiomas, y de otros idiomas al idioma español, bajo la modalidad de contrato de suministro, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

El **Ministerio** de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, requiere la contratación del servicio de traducción de documentos del idioma español a otros idiomas, y de otros idiomas al idioma español, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente que resulte adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de HÁBIL para contratar con el Estado en el portal www.chileproveedores.cl. Además, deberá tener presencia en nuestro país para la entrega y contra entrega de documentación física.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos o ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos o ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica, deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo a los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N° 1-A y Anexo N° 1-B.

3.- MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, plazo que será comunicado oportunamente a los proponentes.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o festivos, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

4.- CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.

Durante el curso de la licitación, los Oferentes sólo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través del portal www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- INSTANCIAS PREVIAS.

5.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (OBLIGATORIA)

Esta garantía tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del Oferente, de las obligaciones emanadas de la oferta y se hará efectiva en las siguientes situaciones: desistimiento de la oferta dentro del período de vigencia exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez adjudicada, falta de inscripción en el portal www.chileproveedores.cl del Proponente adjudicado, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y falta de suministro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

a) Presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Por cada oferta presentada, el Oferente deberá acompañar una boleta de garantía bancaria o un certificado de fianza, que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.

- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.
- ✓ Debe individualizar al Oferente.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "*Garantía de Seriedad de la Oferta - ID N° 520149-48-LQ17*".

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera o de garantía recíproca chilena.

El documento de garantía de seriedad de la oferta **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOmpras), ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2°, comuna de Santiago**, hasta el día y hora establecido en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

El Proponente que no presente la garantía de seriedad de la oferta, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación.

El Encargado de la Licitación procederá a generar el Acta de Recepción de las Garantías de Seriedad de la Oferta, entregando copia de la misma.

b) Devolución de la garantía de seriedad de la oferta.

Los Proponentes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en la apertura electrónica, podrán retirar la garantía de seriedad de la oferta en la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) del **Ministerio, a partir del 6° (sexto) día hábil contado desde la notificación en el portal del acto administrativo (resolución exenta)** que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas, que el oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato o de la declaración de desierta de la licitación, según corresponda.

Los Proponentes, cuyas ofertas hayan sido aceptadas pero que no resulten adjudicados, podrán retirar sus garantías cuando ocurra cualquiera de los siguientes hechos: que la garantía de seriedad de la oferta pierda su vigencia o que el Oferente adjudicado entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscriba el respectivo contrato.

Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se realizará una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y suscrito el respectivo contrato.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. La Declaración Jurada Simple, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, siguiendo lo establecido en el formato adjunto como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características del servicio ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, será declarada técnicamente inadmisibile, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de experiencia del proponente en la prestación de servicios de traducción en Organismos Internacionales y Organismos Públicos (incluye empresas públicas), considerándose como tal, servicios de traducción en los idiomas señalados en el punto 5 (se considerarán otros idiomas, según lo señalado en la letra g de dicho numeral), de las Bases Técnicas, prestados a partir del año 2.000 a la fecha, bajo el mismo RUT, según formato contenido en el Anexo N° 5.

Sólo se considerará un máximo de 10 experiencias de la misma naturaleza. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.

2. Documentos que acrediten la experiencia del proponente y los requisitos copulativos exigidos en el Anexo N° 5, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, factura, orden de compra, boleta de honorario o carta de recomendación.
3. Certificado de iniciación de actividades en el rubro del oferente en Chile, según lo informado por el proponente en el Anexo N° 7.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso; sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas, para los documentos señalados en los números 2 y 3 precedentes.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección "**Anexos Económicos**", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 6.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo

cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, ítem denominado "Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas".

En caso que algún Oferente se desistiere de la oferta presentada, durante el período de vigencia antes señalado, el Ministerio hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

7.- **APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las ofertas, liberándolas del portal www.mercadopublico.cl

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Un encargado de DICOMPRAS realizará la apertura de las Ofertas Técnicas y la apertura de las Ofertas Económicas, el día y hora señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Una vez liberadas las ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito, fax o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, RUN 11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos, o el funcionario/a que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

✓ Doña Alejandra Vergara Zapata, RUN 13.457.610-3, Jefa del Departamento de Traducciones, o el funcionario/a que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

✓ Doña Lorena González Zavala, cédula de identidad N° 12.263.958-4, Jefa del Departamento de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroge o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas técnicas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas;

b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico-económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (50%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Experiencia del Oferente	25%	<p>Este criterio de evaluación considera listado de experiencia del proponente en la prestación de servicios de traducción que se licitan en Organismos Internacionales y Organismos Públicos (incluye empresas públicas), informada por el Proponente en el Anexo N° 5.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Que la información en cada línea del Anexo N° 5 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.2) Relativa a servicio de traducción de documentos por palabra, que se hayan prestado a partir del año 2.000 a la fecha.3) Se considerará un máximo de 10 experiencias de la misma naturaleza. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias.4) Haber sido prestados bajo el mismo RUT del oferente.5) La experiencia deberá ser acreditada mediante documentos presentados, tales como: contrato, factura, orden de compra, boleta de honorario o carta de recomendación. <p>La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p> <p>En caso que se omita presentar los documentos requeridos en el numeral 5), al momento de efectuar la oferta, se podrá ejercer por el Ministerio la facultad señalada en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación										
		<p>Para medir este criterio de evaluación se considerará la cantidad de servicios de similar naturaleza informada por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="792 567 1490 774"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Cantidad de experiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>10 experiencias</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Entre 6 y 9 experiencias</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Entre 1 y 5 experiencias</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0 experiencias</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Cantidad de experiencias	100	10 experiencias	60	Entre 6 y 9 experiencias	40	Entre 1 y 5 experiencias	0	0 experiencias
Puntaje	Cantidad de experiencias											
100	10 experiencias											
60	Entre 6 y 9 experiencias											
40	Entre 1 y 5 experiencias											
0	0 experiencias											
Presencia del oferente en el mercado nacional	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la presencia del Oferente en el mercado nacional, expresado en años, contados hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, en actividades relativas al servicio requerido, según la información contenida en el certificado de iniciación de actividades en Chile acompañado por el Proponente y lo señalado en el Anexo N° 7.</p> <p>El puntaje de la oferta en este criterio se determinará aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="792 1059 1490 1266"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Periodo desde la Iniciación Actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Mayor a 10 años</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Más de 5 años y menos de 10 años</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Entre 1 y 5 años</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Menor a 1 año</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Periodo desde la Iniciación Actividades	100	Mayor a 10 años	60	Más de 5 años y menos de 10 años	20	Entre 1 y 5 años	0	Menor a 1 año
Puntaje	Periodo desde la Iniciación Actividades											
100	Mayor a 10 años											
60	Más de 5 años y menos de 10 años											
20	Entre 1 y 5 años											
0	Menor a 1 año											
Requisitos formales	5%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.</p> <p>0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, sino que cumple con todos los requisitos dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>										

D) Evaluación de Ofertas Económicas (50%).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
<p>Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, Primer rango: idiomas español e inglés.</p>	<p>25%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, Primer rango: idiomas español e inglés, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem I.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: Primer rango, idioma español e inglés.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 25\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>
<p>Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano.</p>	<p>15%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem I.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 15\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
<p>Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, tercer rango, otros idiomas.</p>	<p>10%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio normal, tercer rango, otros idiomas, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem I.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: tercer rango, otros idiomas.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 10\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>
<p>Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, Primer rango, idiomas español e inglés.</p>	<p>25%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, Primer rango, idiomas español e inglés, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem II.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: Primer rango, idiomas español e inglés.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 25\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>
<p>Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano.</p>	<p>15%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem II.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: segundo rango, idioma francés, alemán, portugués e italiano.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 15\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>

Criterio	Ponderación	Descripción de los criterios de evaluación
Precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, tercer rango , otros idiomas.	10%	<p>inadmisible <u>excluida del proceso de licitación.</u></p> <p>Este criterio de evaluación considera el precio por Traducción de Documentos por Palabra en servicio urgente, tercer rango, otros idiomas, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 6, ítem II.</p> <p>El proponente deberá ofertar por todos los idiomas, de acuerdo a la siguiente clasificación: tercer rango, otros idiomas.</p> <p>El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor precio de las ofertas presentadas}}{\text{Precio de la oferta en análisis}} \right) * 10\% * 100$ <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile <u>excluida del proceso de licitación.</u></p>

E) Puntaje Final Técnico-Económico (PFTE).

El Puntaje Final Técnico-Económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Técnico-Económico (PFTE)} = \text{Puntaje Técnico (50\%)} + \text{Puntaje Económico (50\%)}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el PFTE, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".
2. Criterio de evaluación "Presencia del Oferente en el Mercado Nacional".
3. Criterio de evaluación "Precio por Traducción de Documentos por Palabra en Servicio Urgente, Primer Rango, idiomas español e inglés".

En caso que la situación de empate subsista no obstante lo señalado en los puntos anteriores, se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOmpras, podrá solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los proponentes, y no impliquen una modificación de la oferta presentada.

Dicha solicitud, y las correspondientes rectificaciones, deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través del portal www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, hasta el día indicado en el Anexo N° 2: Cronograma de la Licitación.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl. En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en el portal www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciera entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

En caso que el Oferente Adjudicado sea una persona jurídica, este deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

a) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A.

b) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica:

a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl.

b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl

c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en el portal www.chileproveedores.cl

d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-B.

e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A.

f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B.

g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una boleta de garantía bancaria o un certificado de fianza, que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario.
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del gasto total estimado del contrato, en pesos chilenos.
- ✓ Con una vigencia de al menos 90 (noventa) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato - ID N° 520149-48-LQ17".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación al Oferente que, según el

Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 90 días después de terminada la vigencia del contrato.

b) Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.4, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuestos (DIFYP), mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo antes indicado, el Ministerio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación al Oferente, que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- Del precio y forma de pago.

El Ministerio pagará los precios unitarios señalados en el Anexo N° 6, exentos de IVA, de acuerdo a la cantidad de servicios efectivamente prestados, según los siguientes conceptos:

1. Traducción de Documentos por Palabra servicio normal respecto de los idiomas:

- Primer Rango: Español, Inglés.
- Segundo Rango: Portugués, Francés, Italiano, Alemán.
- Tercer Rango: Otros (chino mandarín, árabe, ruso, sueco, noruego, danés, coreano y japonés)

2. Traducción de Documentos por Palabra, servicio con carácter de urgente respecto de los idiomas:

- Primer Rango: Español, Inglés.
- Segundo Rango: Portugués, Francés, Italiano, Alemán.
- Tercer Rango: Otros (chino mandarín, árabe, ruso, sueco, noruego, danés, coreano y japonés)

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista ingresará en Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en calle Bombero Salas N° 1.345, comuna de Santiago o enviará al correo electrónico operaciones@minrel.gob.cl, única casilla válida de ingreso de documentos electrónicos, los siguientes antecedentes:

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago, El Contratista deberá entregar la factura dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación de los servicios.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días corridos, desde la notificación de la devolución, para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

El monto de las facturas correspondientes, deberá estar expresado en moneda nacional.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Traducciones de la Dirección de Asuntos Administrativos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 5, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

2. Informe detallado de los servicios efectivamente prestados.

3. Adicionalmente, el Contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica, cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, los certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso de tiempo.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de la factura y de la ejecución de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato; y aceptación electrónica de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

9.6.2.- Contraparte Técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Traducciones de la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio, o el funcionario que la subroge o reemplace.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación de los servicios, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del Contrato

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del Contrato, las siguientes:

- a) Validar la(s) factura(s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación o el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Sanciones.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 20% del monto neto del contrato:

- a) Por incumplimiento de las prohibiciones del equipo de trabajo, el Ministerio aplicará una multa de 5 UF, por evento, con un tope de 2 eventos por año de vigencia del contrato.
- b) Por reclamos formales de los usuarios, por escrito, por mala calidad del servicio de traducción, calificados conforme por la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará una multa de 10 UF, por evento, con un tope de 3 eventos por año de vigencia del contrato.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento al servicio de traducción de documentos por palabra, dentro del plazo comprometido, el Ministerio aplicará una multa equivalente al 5% del monto del servicio respectivo, por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 10 días hábiles de atraso. Dicha multa aumentará al

10% del monto del servicio respectivo, por día corrido de atraso en caso que el servicio sea urgente.

d) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente del servicio, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 por evento.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en la letra b) del numeral 9.4.1 de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Término anticipado.

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Si tratándose de personas jurídicas o de unión temporal de proveedores se disolviera la entidad contratista.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave las siguientes:

i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.3, del

presente instrumento.

ii. El incumplimiento del deber de propiedad intelectual a que se refiere el apartado 6, letra c), de las Bases Técnicas.

iii. El incumplimiento del deber de confidencialidad a que se refiere el apartado 6, letra d), de las Bases Técnicas.

iv. Si el Contratista destruye, pierde o extravía el documento que debe traducir, y éste no puede ser repuesto.

v. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la prestación oportuna y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

9.6.5.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.6.- Subcontratación.

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 40 % del valor del contrato.

9.6.7.- Socios o accionistas principales.

Se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N° 4.

9.6.8.- Vigencia del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años contados desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), impuestos incluidos, cualquier hecho que ocurra primero.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;
- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Relaciones Exteriores está a cargo de múltiples compromisos derivados tanto del posicionamiento de Chile en las instancias multilaterales, como de aquellos adquiridos frente a instancias bilaterales. Entre las funciones propias del Ministerio, le corresponde la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República.

Dentro de los objetivos estratégicos definidos para esta Secretaría de Estado, se consagra el fortalecimiento de las relaciones vecinales y paravecinales, con aquellos países de interés para Chile y que poseen criterios coincidentes, además de las múltiples instancias internacionales que dan respuesta a los problemas de seguridad, de cooperación y de desarrollo.

Estos objetivos se concretan mediante actividades que pueden enmarcarse en 2 categorías:

a. Reuniones cuya realización resulta conveniente para cumplir con los compromisos ministeriales y las prioridades gubernamentales.

b. Aquellas que surgen de compromisos asumidos por Chile a través de sus autoridades competentes.

Para ello, el Ministerio requiere contratar el servicio de traducción de documentos desde el idioma español a otro idioma, y desde otro idioma al español, de la forma más natural posible, tanto en lo que se refiere al sentido, como en lo que atañe al estilo, bajo la modalidad de contrato de suministro.

2. OBJETIVO.

El objetivo general de la contratación es entregar las herramientas necesarias para el normal desarrollo de las funciones o reuniones que ejecute esta Secretaría de Estado, dentro de las cuales se cuenta con la participación de autoridades, personal oficial y otros, tanto chilenos como extranjeros, que requieren contar con documentos en su lengua materna.

3. SERVICIO REQUERIDO.

Esta Secretaría de Estado requiere contratar el servicio de traducción de documentos desde el idioma español a otro idioma, y desde otro idioma al español, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El Contratista deberá ejecutar los siguientes servicios:

Traducción de Documentos por Palabra (TDP):

Corresponde al servicio de traducción de documentos por palabra. Este servicio considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.

El plazo de entrega se contará desde la emisión de la Orden de Trabajo, remitida al Contratista mediante correo electrónico, el cual deberá señalar al momento de la contratación, estimándose la traducción de 1.500 palabras, por día hábil de trabajo, para el servicio normal. Para lo anterior, se considera que 1 página contiene 250 palabras.

Para el servicio urgente se estima la traducción de 2.500 palabras, por día corrido de trabajo.

El plazo se determinará, proporcionalmente a la cantidad de palabras requeridas, según las necesidades del Ministerio. Dicho plazo podrá ser:

- i. Normal: entendiéndose como aquel servicio prestado en días hábiles, de lunes a viernes.
- ii. Urgente: entendiéndose como aquel servicio requerido en días inhábiles (sábado, domingo y festivos).
- iii. Extraordinario: entendiéndose como aquel servicio que se requiere en un plazo menor al estipulado precedentemente. Para lo cual el Ministerio solicitará al Contratista una cotización detallada por el servicio, según lo establecido en el número 4, letra B, de las Bases Técnicas. El Contratista no podrá iniciar la ejecución del servicio sin la aprobación por parte del Ministerio y el envío de la correspondiente Orden de Trabajo mediante correo electrónico.

4. ACTIVIDADES.

El Contratista realizará la traducción de documentos desde el idioma español a otros idiomas y desde otros idiomas al español, de la forma más natural posible, tanto en lo que se refiere al sentido como en lo que atañe al estilo.

A. Funciones del Contratista.

El Contratista deberá ejecutar el servicio de traducción, considerando la adecuación técnica y especial de sus contenidos. Los servicios más requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, son aquellos relacionados con el ámbito del derecho. Sin embargo, también se podrán traducir documentos correspondientes a las siguientes materias técnicas:

- i. Generalidades-Bibliografía.
- ii. Filosofía-Sicología.
- iii. Religión-Teología.
- iv. Ciencias Sociales-Educación.
- v. Ciencias Naturales y Exactas.
- vi. Ciencias Aplicadas.
- vii. Artes-Juegos-Deportes.
- viii. Literatura.
- ix. Historia-Geografía-Biografía.

B. Operatoria del servicio.

Los servicios de traducción serán ejecutados según las siguientes definiciones:

a) La Contraparte Técnica solicitará, a través de un correo electrónico, los servicios requeridos, informando todos los detalles relativos al mismo: tema general, número de páginas, plazo de entrega del producto. Dicho plazo será establecido de común acuerdo entre las partes y en caso de omisión, se contará desde la emisión de la Orden de Trabajo, remitida al Contratista mediante correo electrónico, el cual deberá señalar al momento de la contratación. Asimismo, se indicarán las características del formato: electrónico y físico, tamaño papel, tipo y tamaño de letra, orden, etcétera.

b) El Contratista acusará recibo de dicha solicitud y enviará, a través de correo electrónico, la cotización que incluye el costo del servicio de traducción requerido, según valores indicados en el Anexo N° 6 para los servicios de traducción Normal y Urgente, y los que señale el Contratista para los servicios de Traducción Extraordinarios.

c) Aceptada la cotización por la Contraparte Técnica, esta generará una "Petición de Compra" de conformidad al servicio requerido y los valores indicados en el Anexo N° 6.

d) La Dirección de Compras generará una Orden de Trabajo según lo indicado en la Petición de Compra, sin perjuicio de generar una Orden de Trabajo complementaria en casos que los servicios prestados efectivamente varíen de los requeridos inicialmente.

e) El Contratista, antes de la entrega de cada documento traducido, deberá informar si en los servicios requeridos se incluyen "documentos repetidos", entendiéndose por tal, aquellos que han sido traducidos anterior y literalmente por éste, sea parcial o totalmente. En tal caso, el Ministerio estará facultado para pagar una "Tarifa de Revisión", que descontará la cantidad de palabras repetidas y traducidas previamente.

f) Excepcionalmente, y en caso que el Ministerio requiera un servicio de traducción urgente, el Contratista deberá presentar una cotización, la cual deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

5. IDIOMAS CONSIDERADOS.

El servicio requerido debe considerar a lo menos los siguientes idiomas, del documento y/o texto que se debe traducir, el cual deberá ser entregado en formato físico como asimismo, en digital:

- a) Español.
- b) Inglés.
- c) Portugués.
- d) Francés.
- e) Italiano.
- f) Alemán.
- g) Otros (chino mandarín, árabe, ruso, sueco, noruego, danés, coreano y japonés).

En caso que el Ministerio requiera el servicio de traducción en un idioma que no esté señalado precedentemente, solicitará una cotización al Contratista, quien estará en la obligación de presentarla, pudiendo el Ministerio aceptarla o rechazarla dependiendo sus necesidades. Aceptada por parte del Ministerio la cotización en un idioma no considerado en la lista anterior, el Contratista se encontrará obligado a prestar el servicio de traducción en dicho idioma.

6. OTRAS OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en estas Bases Técnicas, el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

a) Responsabilidad extracontractual:

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre de su cargo y en ningún caso obligará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

b) Buena fe y probidad:

Será obligación del Contratista y de sus trabajadores, observar y cumplir de buena fe el presente contrato y sus obligaciones, observando la probidad en su ejecución, y resguardando que las actividades que se realizan sean en beneficio del Ministerio. Asimismo, éste deberá eliminar cualquier fotocopia o registro que posea de los documentos que fueron traducidos, ya que estos suelen ser confidenciales y solo del conocimiento del traductor asignado.

c) Propiedad intelectual.

Toda la información contenida en documentos, audios, informes, bases de datos, o cualquier otra información elaborada y obtenida por el Contratista, con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, pertenecerán exclusivamente al Ministerio quedando prohibida, a cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término, salvo a solicitud expresa de la Contraparte Técnica del Ministerio. Esta obligación pesará, además, sobre las

personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título, debiendo dejar constancia de esta obligación en los respectivos contratos o acuerdos que suscriban.

d) Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo de los servicios requeridos. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título, debiendo dejar constancia de esta obligación en los respectivos contratos o acuerdos que suscriban.

e) Prohibiciones del Contratista y/o del personal.

El Contratista deberá velar por que su personal, o el personal que les preste servicios, no incurra en las siguientes prohibiciones:

a) Tomar registro fotográfico, visual o auditivo al interior de las instalaciones y/o de las personas, autoridades o participantes de las actividades del Ministerio.

b) Divulgar a una persona externa cualquier tipo de información que, con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, hayan de tener acceso.

c) Recibir el Contratista o el personal a su cargo, regalos o propinas de las autoridades o participantes del evento donde se han solicitado sus servicios.

d) Mantener comercio de cualquier naturaleza en las dependencias del Ministerio.

e) Ingresar en áreas restringidas del Ministerio o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del Ministerio.

f) Desempeñar labores ajenas a las del servicio contratado.

g) Ingresar a las dependencias del Ministerio bajo los efectos del alcohol y/o drogas, o maltratar verbal o físicamente a cualquier otra persona.

f) Reclamos formales por calidad del servicio.

Los documentos que resulten como producto de los servicios materia de la presente licitación, contarán con visto bueno del Departamento de Traducciones de la Dirección de Asuntos Administrativos, en cuanto a su forma, plazos y la constancia del Proveedor que realiza el servicio. Será responsabilidad del Contratista la calidad y contenido técnico de los documentos traducidos.

Cuando la calidad del servicio prestado no esté de acuerdo a los parámetros requeridos, se podrán realizar reclamos formales por parte de los usuarios, por escrito, dirigidos a la Contraparte Técnica, para que ésta los califique conforme si correspondiera.

g) Información de los trabajadores del Contratista:

En el evento que en algunos de los servicios se solicite una declaración jurada del trabajo de un traductor, u otro instrumento de similares características, el Contratista se obliga a entregar este documento a la Contraparte Técnica, debidamente suscrito por el traductor, por el representante legal o por quien le sea requerido en el marco de la contratación, con los datos solicitados por el Ministerio.

Asimismo, el Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que una persona contratada por el Contratista o por un tercero vinculado contractualmente con aquel, preste los servicios requeridos.

h) Custodia, daños y pérdidas:

El Ministerio hará entrega al Contratista de la documentación original necesaria para la realización de las traducciones, la cual no podrá salir nunca del domicilio del Contratista. Asimismo, este tendrá la obligación de guardarla y restituirla una vez que termine la traducción o sea solicitada su devolución por parte del Ministerio.

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución del servicio y que le sean imputables.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio, cuando ello ocurra por culpa del personal de aquel, debidamente comprobada.

El Contratista, en los casos que sea posible, deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago o incluso pudiendo poner término al contrato dependiendo de la calidad del documento que haya resultado dañado, extraviado o destruido.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida, cuando corresponda.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

III.- ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) directivo (a) del **Ministerio** de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.
- 2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del **Ministerio** de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a dede 2018, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del **Ministerio** de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Firma

ANEXO Nº 2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	31-01-2018	11:00
Fecha de Apertura Técnica y Económica	31-01-2018	11:00
Fecha de Inicio de Preguntas	(3)	XX
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	10-01-2018	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	12-01-2018	11:00
Fecha de Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	31-01-2018	11:00
Vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta	03-05-2018	XX
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles	XX
Adjudicación	27-02-2018	XX
Firma de Contrato	15 días hábiles	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, después de las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará para después de las 15:00 horas del mismo día.

(3): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de presentación de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2018, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2017, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2018, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SÍ** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (*)

N°	Detalle del servicio ejecutado	Año de la actividad	Identificación del documento que acredita la experiencia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Este criterio de evaluación considera Listado de experiencia del proponente en la prestación de servicios de igual naturaleza al que se licita en Organismos Internacionales y Organismos Públicos (incluye empresas públicas).

Para efecto de evaluación, se considerarán servicios de igual naturaleza los relativos a servicios de traducción de textos y/o documentos, en todos los idiomas que se licitan, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos: 1) Que la información en cada línea esté íntegramente completada. 2) Relativa a servicio de traducción, que se hayan prestado a partir del año 2000 a la fecha. 3) Se considerará un máximo de 10 experiencias de la misma naturaleza. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 10 experiencias. 4) Haber sido prestados bajo el mismo RUT del oferente, ya sea que se trate de persona jurídica o persona natural. 5) La experiencia deberá ser acreditada mediante documentos presentados, tales como: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra o boleta de honorario, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.

La oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso. En caso que se omita presentar los documentos requeridos en el numeral 5), al momento de efectuar la oferta, se podrá ejercer por el **Ministerio** lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas. Para medir este criterio de evaluación se estará a la cantidad de servicios de similar naturaleza informada por el proponente, sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.

ANEXO N° 6

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Traducción de Documentos por Palabra. (*)

Rangos de Servicio (idioma del documento que se debe traducir al español y viceversa)		Ítem I Valor por palabra (en pesos), servicio normal	Ítem II Valor por palabra (en pesos), servicio urgente
Primer rango	Español, Inglés		
Segundo rango	Portugués, francés, italiano, Alemán		
Tercer rango	Otros (chino mandarín, árabe, ruso, sueco, noruego, danés, coreano y japonés)		

(*) El Servicio de Traducción de Documentos por Palabra (TDP) considerará para su pago, la cantidad de palabras del idioma original, es decir, el idioma previo a la traducción solicitada.

El plazo de entrega será establecido de mutuo acuerdo entre las partes, si no se señalare, se contará desde la emisión de la Orden de trabajo, remitida al Contratista mediante correo electrónico, el cual deberá señalar al momento de la contratación, estimándose la traducción de 1.500 palabras, por día hábil de trabajo, para el servicio normal. Para lo anterior, se considera que 1 página contiene 250 palabras.

Para el servicio Urgente se estima la traducción de 2.500 palabras, por día corrido de trabajo.

El plazo se determinará, proporcionalmente a la cantidad de palabras requeridas, según las necesidades del **Ministerio**. Dicho plazo podrá ser: i. Normal: entendiéndose como aquel servicio prestado en días hábiles, de lunes a viernes. ii. Urgente: entendiéndose como aquel servicio requerido en días inhábiles (sábado, domingo, Festivos). iii. Extraordinario: entendiéndose como aquel servicio que se requiere en un plazo menor al estipulado precedentemente. Para lo cual el Ministerio solicitará al Contratista una cotización detallada por el servicio, según lo establecido en el número 4, letra B, de las Bases Técnicas. El Contratista no podrá iniciar la ejecución del servicio sin la aprobación por parte del Ministerio y el envío de la correspondiente Orden de Trabajo mediante correo electrónico.

En caso que el Ministerio requiera el servicio de traducción en un idioma que no esté señalado precedentemente, solicitará una cotización al Contratista, quien estará en la obligación de presentarla, pudiendo el Ministerio aceptarla o rechazarla dependiendo sus necesidades. Aceptada por parte del Ministerio la cotización del idioma que no esté considerado en los rangos señalados en el recuadro precedente, el Contratista se encontrará obligado a prestar el servicio de traducción en dicho idioma.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles excluida del proceso de licitación.

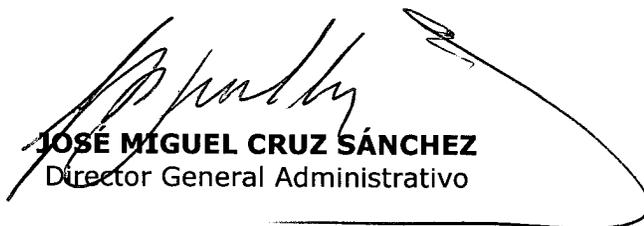
ANEXO N° 7

CERTIFICADO DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

	Acompaña certificado (SI/NO)
Certificado de iniciación de actividades	

Considera la presencia del Oferente en el mercado nacional, expresado en años, contados hasta la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, en actividades relativas al servicio requerido, según la información contenida en el certificado de iniciación de actividades en Chile acompañado por el Proponente

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA


JOSÉ MIGUEL CRUZ SÁNCHEZ
 Director General Administrativo